ACTA DE SUSPENSIÓN N°001.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 09-276-2025.

CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR
NIT	800.049.017-9
CONTRATISTA:	JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON
IDENTIFICACION	1049023077-5
REPRESENTANTE LEGAL	NA
IDENTIFICACION	NA
OBJETO	ADQUISICION DE UN DRON PARA EL BATALLÓN DE SELVA N°.48 PARA REFORZAR LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR.
VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 41.673.878,00) INCLUIDO IVA
PLAZO	OCHO (08) DIAS CALENDARIOS
FECHA ACTA INICIO	24 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2025
DISPONIBILIDAD N°.	25-000762 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	25-000999 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN 001	29 DE DICIEMBRE DEL 2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN 001	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS
SUPERVISOR	CARLOS JULIO GONZALEZ GAMBOA - SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
REGIMEN CONTRIBUTIVO	NO RESPONSABLE DE IVA

En la fecha se reunieron en la **ALCALDIA MUNICIPAL SANTA ROSA DEL SUR**, por un lado y actuando en calidad de **SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS** y **SUPERVISOR** del Contrato, y por el otro en calidad de **CONTRATISTA, JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON** identificado con cedula de ciudadanía N°1049023077, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión N°001.

CONSIDERANDO

Que el contratista solicito a la Secretaria Del Interior Y Asuntos Administrativos Municipal, la Suspensión N°001 del contrato de Compraventa **N° 09-276-2025**,cuyo Objeto: **ADQUISICION DE UN DRON PARA EL BATALLÓN DE SELVA N°.48 PARA REFORZAR LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR.",** en razón que, debido a la temporada navideña, se ha generado un incremento considerable en la demanda de equipos tecnológicos especializados a nivel nacional, situación que ha derivado en la ausencia de stock disponible del dron requerido, así como en retrasos significativos en los procesos de importación, fabricación, distribución y entrega por parte de los proveedores autorizados. Esta circunstancia ha

sido confirmada por los mismos proveedores, quienes han manifestado la imposibilidad de garantizar la entrega inmediata del equipo, dadas las limitaciones actuales del mercado. Además que el dron objeto del contrato cuenta con características técnicas, operativas y de seguridad específicas, indispensables para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control territorial del Batallón de Selva N.° 48, razón por la cual no es viable sustituirlo por equipos de menor capacidad o que no cumplan con los requisitos exigidos.

1. Que mediante acta N° 001 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2025, se autoriza la suspensión de actividades por un (1) mes y Quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de la presente acta.

ACUERDAN:

1. Suspender el Contrato de compraventa N° 09-276-2025 un (1) mes y quince (15) días calendarios

2. El contratista se compromete a actualizar POLIZAS y demás documentos que se necesiten una vez se reinicie el contrato.

Una vez clarificados los compromisos, responsabilidades y demás cláusulas establecidas en el contrato, se determina que a partir de la fecha se reinicia la ejecución del Contrato de compraventa N° 09-276-2025**.**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintinueve días (29) del mes de diciembre del 2025.

En constancia firman quienes intervinieron,

CARLOS JULIO GONZALEZ GAMBOA
secretario Del Interior Y Asuntos Administrativos
Supervisor del contrato

JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON
C.C. N°.1049023077
Contratista

Anexos: 0 folios
Copia: NA
Proyectó: Erika Luceiny Mancipe Umaña-Auxiliar Administrativo
Revisó: Carlos Julio Gamboa Gozalez- Secretario del interior y Asuntos Adtivos.
Revisó parte jurídica: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de oficina Asesora jurídica y de contratación.
Archivado: Oficina Asesora jurídica y de contratación

Santa Rosa del sur ,Bolívar 27 diciembre de 2025

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato N° 09-276-2025 **ADQUISICION DE UN DRON PARA EL BATALLÓN DE SELVA N°.48 PARA REFORZAR LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLIVAR**.

Respetados señores:

En mi calidad de contratista del contrato 9-276-2025 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE UN DRON PARA EL BATALLÓN DE SELVA N.° 48, DESTINADO A REFORZAR LAS LABORES DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR"**, me permito presentar de manera respetuosa la presente solicitud de suspensión temporal del contrato, con fundamento en hechos sobrevinientes, imprevisibles y ajenos a mi voluntad, los cuales han afectado de manera directa la ejecución normal del mismo.

En primer lugar, es importante señalar que, desde el inicio de la ejecución contractual, he actuado de manera diligente, responsable y conforme a las obligaciones adquiridas, adelantando las gestiones necesarias para la adquisición del equipo requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y estándares de seguridad establecidos en el contrato. Sin embargo, durante el desarrollo de dichas gestiones, se ha presentado una situación externa que impide continuar con la ejecución dentro de los plazos inicialmente pactados.

Específicamente, debido a la temporada navideña, se ha generado un incremento considerable en la demanda de equipos tecnológicos especializados a nivel nacional, situación que ha derivado en la ausencia de stock disponible del dron requerido, así como en retrasos significativos en los procesos de importación, fabricación, distribución y entrega por parte de los proveedores autorizados. Esta circunstancia ha sido confirmada por los mismos proveedores, quienes han manifestado la imposibilidad de garantizar la entrega inmediata del equipo, dadas las limitaciones actuales del mercado.

Debe precisarse que el dron objeto del contrato cuenta con características técnicas, operativas y de seguridad específicas, indispensables para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control territorial del Batallón de Selva N.° 48, razón por la cual no es viable sustituirlo por equipos de menor capacidad o que no cumplan con los requisitos exigidos. En consecuencia, la situación descrita constituye un hecho sobreviniente, imprevisible e irresistible, ajeno por completo a la voluntad del contratista.

En este contexto, continuar con la ejecución del contrato en las condiciones actuales resultaría materialmente imposible, pudiendo incluso derivar en un eventual incumplimiento no imputable al contratista, afectando además los principios que rigen la contratación estatal, tales como la economía, la responsabilidad, la planeación y la eficiencia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 80 de 1993.

Así mismo, el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 establece la obligación de mantener el equilibrio económico del contrato durante toda su ejecución, indicando que, cuando este se vea alterado por causas no imputables a las partes, deberán adoptarse las medidas necesarias para su restablecimiento. En este sentido, la suspensión contractual se configura como una herramienta jurídica legítima y proporcional, orientada a proteger tanto el interés público como los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

De igual manera, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que la suspensión del contrato procede cuando se presentan circunstancias ajenas a la voluntad del contratista que imposibilitan temporalmente la ejecución del objeto contractual, siempre que dicha suspensión tenga como finalidad permitir la adecuada continuación del contrato una vez superados los hechos que la originaron.

Bajo este contexto, la presente solicitud no pretende eludir las obligaciones contractuales, sino, por el contrario, garantizar su adecuado cumplimiento, asegurando que el bien a entregar cumpla plenamente con los estándares técnicos requeridos y responda de manera efectiva a las necesidades de seguridad del municipio de Santa Rosa del Sur y del Batallón de Selva N.° 48.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente se autorice la suspensión del contrato por un término de un (01) mes y quince (15) días, plazo que se estima razonable para que se normalice la disponibilidad del equipo en el mercado nacional, se culmine el proceso de adquisición y se garantice la entrega del dron conforme a las condiciones pactadas. Una vez superadas las circunstancias que dieron origen a esta solicitud, me comprometo a reanudar de manera inmediata la ejecución del contrato, dejando constancia de ello mediante el acta correspondiente.

Finalmente, reitero mi disposición permanente para colaborar con la Entidad, suministrar la información adicional que se requiera y continuar ejecutando el contrato con responsabilidad, transparencia y apego a la normatividad vigente, en aras de contribuir al fortalecimiento de la seguridad y el bienestar del municipio de Santa Rosa del Sur.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Cordialmente,

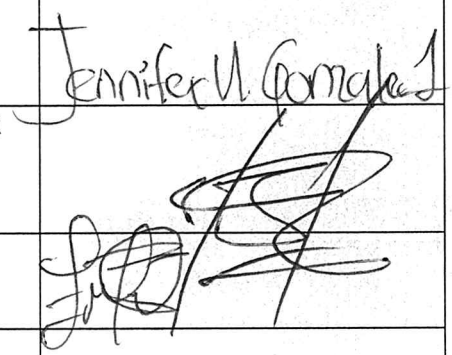
Jennifer N. Gonzalez L

JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON
CC:1049023077
Contratista

ACTA REUNION

FECHA (dd-mmm-aaaa)	Nº DE ACTA	HORA DE INICIO (a.m. – p.m.)	HORA DE FINALIZACIÓN (a.m. – p.m.)
27-12-2025	001	8:30 AM	09:00 AM
LUGAR: PRESENCIAL			

1. ASISTENTES

Nombre	Cargo	Firma
JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON	CONTRATISTA	
CARLOS JULIO GONZALEZ GAMBOA	SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
ERIKA LUCEINY MANCIPE UMAÑA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	

2. AGENDA

1. Saludo
2. Tema a tratar, suspensión de contrato de compraventa N° 09-276-2025.
3. Acuerdos
4. Marcha final

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur **Código Postal** 135001 **605 5697214 - 605 569 7213**

3. DESARROLLO DE LA AGENDA

Se da inicio a la reunión con el saludo cordial por parte del secretario del Interior y Asuntos Administrativos, Dr. Carlos Julio González Gamboa. Acto seguido, interviene la contratista **JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON,** quien solicita la suspensión del Contrato de Compraventa N.º 09-276-2025, la cual es la adquisición de un dron para el batallón.

El contratista expone que, La solicitud se fundamenta debido a la **temporada navideña**, se ha generado un incremento considerable en la demanda de equipos tecnológicos especializados a nivel nacional, situación que ha derivado en la **ausencia de stock disponible** del dron requerido, así como en retrasos significativos en los procesos de importación, fabricación, distribución y entrega por parte de los proveedores autorizados. Esta circunstancia ha sido confirmada por los mismos proveedores, quienes han manifestado la imposibilidad de garantizar la entrega inmediata del equipo, dadas las limitaciones actuales del mercado. Además que el dron objeto del contrato cuenta con características técnicas, operativas y de seguridad específicas**,** indispensables para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control territorial del Batallón de Selva N.° 48, razón por la cual no es viable sustituirlo por equipos de menor capacidad o que no cumplan con los requisitos exigidos. En consecuencia, la situación descrita constituye un hecho sobreviniente, imprevisible e irresistible**,** ajeno por completo a la voluntad del contratista

En virtud de lo anterior, solicita respetuosamente se autorice la **suspensión del contrato por un término de un (01) mes y quince (15) días**, plazo que se estima razonable para que se normalice la disponibilidad del equipo en el mercado nacional, se culmine el proceso de adquisición y se garantice la entrega del dron conforme a las condiciones pactadas. Una vez superadas las circunstancias que dieron origen a esta solicitud, dejando constancia de ello mediante el acta correspondiente. Se solicita la suspensión a partir del 29 de diciembre de 2025 y reanudar el 13 de febrero de 2026, con el fin de dar continuidad con la ejecución del contrato.

El secretario del Interior y Asuntos Administrativos consideró que la causa planteada es válida, objetiva y ajustada a las condiciones operativas del contrato, sin generar afectaciones al servicio público ni al cumplimiento general del objeto contractual. Por lo anterior, se manifestó la viabilidad de proceder con la suspensión requerida.

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur **Código Postal** 135001 **605 5697214 - 605 569 7213**

3. DESARROLLO DE LA AGENDA

Escuchados los motivos presentados, el secretario del Interior y Asuntos Administrativos, Dr. Carlos Julio González Gamboa, y la contratista **JENNIFER NORIDA GONZALEZ LEGUIZAMON,** acuerdan suspender de manera unilateral el Contrato de Prestación de Compraventa N.º 09-276-2025 por un período de un (1) meses y quince (15) días calendario. Asimismo, la contratista se compromete a actualizar las pólizas y demás documentos requeridos una vez se produzca la reanudación del contrato.

4. PROXIMA REUNIÓN

Lugar: secretaria del Interior y Asuntos Administrativos

Fecha: 13 de febrero de 2026

Hora: :7:30 Am

Anexos: 1 folios
Copia: NA
Proyectó: Erika Luceiny Mancipe Umaña-Auxiliar Administrativo
Revisó: Carlos Julio Gamboa Gozalez- Secretario del interior y Asuntos Adtivos.
Archivado: Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

www.santarosadelsur-bolivar.gov.co • contactenos@santarosadelsur-bolivar.gov.co • alcaldia@santarosadelsur-bolivar.gov.co

Cra. 12A No. 11-26 • Santa Rosa del Sur **Código Postal** 135001 **605 5697214 - 605 569 7213**